



PLE-TCE-2-21-02-2024-EXT

El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en Sesión Extraordinaria Administrativa No. 022-2023-PLE-TCE, de miércoles 21 de febrero de 2024, a las 15H40, con los votos a favor de la señora jueza y de los señores jueces: doctor Fernando Muñoz Benítez, abogada Ivonne Coloma Peralta, doctor Ángel Torres Maldonado y doctor Joaquín Viteri Llanga, resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad.”;*
- Que,** el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Tribunal Contencioso Electoral tiene como visión ser órgano referente de justicia a nivel nacional e internacional, con procesos de excelencia y calidad;
- Que,** en el Plan Anual de Políticas Públicas del Tribunal Contencioso Electoral se contempla la actividad relacionada con la representación internacional, la que se ejecutará por parte de los jueces del Tribunal Contencioso Electoral;
- Que,** el 09 de enero de 2024 se aprobó el *“Plan de viajes al exterior 2024 para actividades de representación internacional en misiones de observación, acompañamiento electoral y eventos relacionados a la justicia electoral.”;*
- Que,** mediante Nota No.060-MP-TE, de 24 de enero de 2024, el licenciado Alfredo Juncá Wendehake, magistrado presidente del Tribunal Electoral de Panamá, extiende invitación para que un magistrado del Tribunal acompañe como observador internacional en las Elecciones Generales para todos los cargos de elección popular a nivel nacional, a desarrollarse el 05 de mayo de 2024, en la República de Panamá. Asimismo, señaló que los gastos de pasaje aéreo, hospedaje, alimentación y transporte interno del 01 al 06 de mayo de 2024, serán cubiertos por el referido



Tribunal;

Que, a través de Memorando Nro. TCE-DICE-2024-0070-M, de 09 de febrero de 2024, suscrito por la magíster Dayana Ávila Benavidez, Directora de Investigación Contencioso Electoral, pone en conocimiento del doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral, los Informes Técnicos Nos. TCE-DAF-TH-2024-0024 e INF-TEC-009-2024-DICE, de la Unidad de Talento Humano y de la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, respectivamente, que hacen referencia a la invitación realizada por el licenciado Alfredo Juncá Wendehake, magistrado presidente del Tribunal Electoral de Panamá, quien extiende invitación para que un magistrado del Tribunal acompañe como observador internacional en las Elecciones Generales para todos los cargos de elección popular a nivel nacional, a desarrollarse el 05 de mayo de 2024, en la República de Panamá. En los informes se recomienda la participación del Tribunal Contencioso Electoral en este evento, considerando que se cuenta con un plan de viajes al exterior para cumplir con este tipo de actividad;

Que, los incisos tercero, cuarto y quinto del artículo 23 del Reglamento para el Pago de Viáticos por Servicios Institucionales para los Servidores del Tribunal Contencioso Electoral, expedido con Resolución PLE-TCE-2-21-11-2023-EXT, de 21 de noviembre de 2023 y publicado en el Registro Oficial No. 454, de 11 de diciembre de 2023, señalan: *“Cuando el Tribunal Contencioso Electoral recibiere invitaciones para participar en foros o eventos internacionales, de carácter general e institucional, esta recaerá en las y los jueces titulares, de manera secuencial, de acuerdo con el orden alfabético de su primer apellido. Si la jueza o juez titular sobre quien recaerá la representación internacional, de acuerdo con el orden secuencial previsto, estuviere ausente haciendo uso de licencias, se delegará a la jueza o juez suplente que lo estuviere subrogando. /../ La designación de la jueza o juez que ejercerá la representación internacional del Tribunal Contencioso Electoral se realizará, mediante resolución, en sesión administrativa del Pleno del órgano, previo análisis de los informes que para el efecto emitirá la Dirección de Investigación Contencioso Electoral y la Dirección Administrativa Financiera, con la finalidad de determinar la pertinencia, la necesidad institucional o el beneficio que obtendrá la entidad. /../ Para garantizar una representación internacional equitativa entre las juezas y los jueces principales del Tribunal Contencioso Electoral, cuando por efecto de invitaciones o eventos que requieran la presencia de alguna jueza o juez en particular y, esto alterare el orden previsto en el inciso anterior, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral mantendrá el mismo orden; no obstante, llegado el turno de quien ejerció anticipadamente una representación, se procederá a la designación de la jueza o juez que le sigue en secuencia; de tal modo que, al final de*



SECRETARÍA GENERAL



cada ciclo, cada jueza o juez habrá ejercido la representación internacional del Tribunal Contencioso Electoral el mismo número de veces, que los demás miembros del Pleno.”;

Que, el Pleno considera que la participación en este importante evento permite crear vínculos de cooperación entre organismos pares, por lo que es de sumo valor la asistencia a estos espacios de ratificación y consolidación democrática, constituyendo una oportunidad para ampliar y abrir espacios de dialogo que permitan mejorar la institucionalidad en el marco de las buenas prácticas electorales, fortaleciendo el intercambio de conocimiento e información sobre temas de innegable actualidad política, relacionadas con la calidad y la preservación de la democracia en el mundo.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

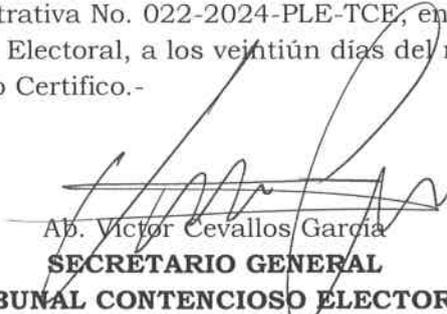
Artículo 1.- Autorizar y declarar en comisión de servicios institucionales en el exterior, al magister Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral, a fin de que pueda acompañar como observador internacional en las Elecciones Generales para todos los cargos de elección popular a nivel nacional, a desarrollarse 01 al 06 de mayo de 2024, en la República de Panamá.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, la coordinación de la logística necesaria con los organizadores del evento, a fin de que el magister Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral, cuente con todas las facilidades para cumplir con esta comisión.

DISPOSICIÓN FINAL:

La Secretaría General hará conocer esta resolución a la señora jueza y a los señores jueces del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a la Dirección Administrativa Financiera, a la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, a la Dirección de Asesoría Jurídica y a la Unidad de Comunicación.

Dada y aprobada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral en Sesión Extraordinaria Administrativa No. 022-2024-PLE-TCE, en la sala de sesiones de este Órgano de Justicia Electoral, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.- Lo Certifico.-


Ab. Víctor Cevallos García
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

